

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de Agosto de 2020.

Señora Juez, el término otorgado al apelante para sustentar el recurso corrió los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Agosto de 2020; dentro del mismo, esto es el 12 de Agosto de 2020, se recibió vía correo electrónico la sustentación del recurso de apelación por parte de Allianz Seguros de Vida S.A. A despacho para resolver lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACION: 274
PROCESO: VERBAL- CONTRACTUAL (2ª instancia)
DEMANDANTE: LUIS AMADO VELÁSQUEZ HENAO
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
L. M. ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORA EN
SEGUROS CONSULTORES.
RADICADO: 170014003006-2018-00450-02

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 del decreto 806 de 2.020, se corre traslado a la PARTE DEMANDANTE y a la codemandada L. M. ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORA EN SEGUROS CONSULTORES, en su condición de no recurrentes, por el término de cinco (5) días, del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la sociedad codemandada Allianz Seguros de Vida S.A., por intermedio de su apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 073 del 19 DE AGOSTO DE 2020.



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria